



¿ Quien es el defensor del pueblo andaluz?



El Defensor del Pueblo Andaluz es una Institución que protege nuestros derechos y libertades. Es un Comisionado del Parlamento que ayuda a las personas a resolver los problemas o conflictos que puedan ocurrir en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Su intervención es gratuita, sencilla y reservada. Actúa de manera independiente, con transparencia y objetividad.

El Defensor del Pueblo Andaluz también es Defensor del Menor de Andalucía. Su titular es Jesús Maeztu Gregorio de Tejada.

¿Quién puede acudir?

Cualquier persona puede pedir la intervención del Defensor del Pueblo Andaluz, sin distinción de edad, origen, residencia, nacionalidad, sexo o incapacidad legal. También las asociaciones, entidades o personas jurídicas pueden acudir al Defensor.

¿Para que podemos acudir al Defensor?



Podemos acudir al Defensor cuando la actuación de una Administración no ha sido correcta y afecta a nuestros derechos y libertades. También podemos plantearle alguna consulta o solicitar que haga una mediación ante una Administración Pública, ante empresas prestadoras de servicios de interés general (telefonía, suministros, etcétera) o ante algunas entidades privadas si creemos que no están respetando nuestros derechos.

¿Como se presenta y tramita una queja?

Es muy sencillo: Solo hay que enviar un escrito al Defensor del Pueblo Andaluz explicando el problema con la Administración o con el organismo afectado. Conviene acompañarla de las reclamaciones, escritos y otros documentos que ayuden a aclarar el motivo de la queja. La queja debe estar firmada y hay que indicar una dirección de contacto. Los trámites son ágiles, gratuitos y confidenciales.

¿ En que casos no puede intervenir el defensor?

Existen casos que no pueden ser tramitados por el Defensor por los motivos que señala la Ley: por ejemplo, en conflictos entre particulares; en asuntos que están planteados ante la Justicia; cuando el problema afecta a una Administración Pública que no es de Andalucía; cuando la queja es anónima; o cuando no existe una causa clara o generación de un perjuicio al legítimo derecho de una tercera persona.

En todos estos casos, el Defensor explicará los motivos por los que no puede intervenir, y ofrecerá información y asesoramiento sobre los organismos a los que se puede recurrir o sobre la existencia de otras posibles vías de actuación.

El defensor del pueblo es también el defensor del menor. Tiene como misión la defensa y promoción de los derechos y libertades de las personas menores de edad. Entre otros medios, cualquier menor puede exponernos su problema en el telefono gratuito

900 506 113

Salud y Consumo

Cultura

Dependencia

Discapacidad

Servicios Sociales

Sostenibilidad
Medioambiente

Educación

Vivienda

Menores

Trabajo

Empleo Público

Justicia

Extranjería

¿Cómo puedo contactar
con el Defensor?

Puedes contactar con nosotros:

En persona. Acudiendo a nuestra sede, que está en Sevilla, en la calle Reyes Católicos, 21.

Por teléfono: 954 21 21 21 – 683 70 20 00

Por fax: 954 21 44 97

Por correo postal C/ Reyes Católicos, 21. Sevilla. 41001.

Por Correo electrónico defensor@defensordelpuebloandaluz.es

A través de nuestra web www.defensordelpuebloandaluz.es

A través de la sede electrónica

Por [facebook.com/DefensordelPuebloAndaluz](https://www.facebook.com/DefensordelPuebloAndaluz)

Por : twitter.com/DefensorAndaluz